



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL**  
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 10 Jun 2014

DECRETO EXENTO N° 3.006 -

**VISTOS:**

- 1).- Memorandum N° 51 de fecha 04 de Junio de 2012 emitido por doña Alejandra Roman Clavijo Dideco (S).-
- 2).- Decreto Exento N° 2958 de fecha 11 de Junio de 2012 que autoriza la creación de Obras de Adelanto Participativo año 2012.-
- 3).- Acta de devolución voluntaria de mediagua emitida por doña Norma Aguayo Sobarzo de fecha 09 de Enero de 2014.-
- 4).- El Decreto N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el Administrador Municipal la firma de la Alcaldesa.-
- 5).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Memorandum N° 51 de fecha 04 de Junio de 2012, doña Alejandra Roman Clavijo, Dideco (S) solicita al Coordinador de Secplan de la época la creación de Sub- Asignaciones en las Obras de Adelanto Participativo año 2012, para beneficio de las organizaciones que allí señala.-

2.- Que a través de Decreto Exento N° 2958 de fecha 11 de Junio de 2012 se autoriza la creación de Obras de Adelanto Participativo año 2012, para las organizaciones que se solicitaban en el Memorandum antes referido, entre ellas se autoriza la adquisición de una mediagua, para ser usada como Sede Social para el Club de Adulto Mayor Mi Buenos Aires, y se designa como Unidad Responsable de la Ejecución, Administración y Control a la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la Dirección de Obras la Asistencia Técnica, Especificaciones y Presupuestos para la buena ejecución de las obras.-

3.- Que mediante Acta de Devolución voluntaria de mediagua de fecha 09 de Enero de 2014 emitida por la Presidenta del Club Adulto Mayor Mi Buenos Aires doña Norma Aguayo Sobarzo, hace entrega en forma voluntaria de la mediagua antes referida, a fin de que sea reasignada por parte de este Servicio Municipal, toda vez que el referido bien no cumple con su función desde la entrega.-

**DECRETO:**

**1.- ACEPTECE**, la devolución voluntaria de mediagua por parte del Club Adulto Mayor Mi Buenos Aires, toda vez que el referido bien no cumple con su función desde la entrega.-

**2.- DEVUELVA**SE, la Administración y Control del referido bien, a la Dirección de Desarrollo Comunitario de este Municipio y la Asistencia Técnica a la Dirección de Obras Municipales.-

**3.- RETÍRESE**, por la Dirección de Desarrollo Comunitario con apoyo de la Dirección de Obras Municipales, la mediagua antes referida ubicada en el Sector Buenos Aires, previa coordinación con el Club de Adulto Mayor Mi Buenos Aires.-

**4.- REASIGNESE**, por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la mediagua antes señalada, a una persona de la Comunidad Parralina con necesidad manifiesta de adquirirla.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



- 1.- DIDECO (2) (Francisco Pinochet - Andrea Alvarez)  
2.- Obras  
3.- Dirección Jurídica  
4.- Jefe de Gabinete  
5.- Alcaldía  
6.- Secplan  
7.- Control  
8.- Archivo Partes ✓



IVÁN DAMAZO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL